ESTUDIO PREVIO GENERAL.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES SOCIOPOLÍTICAS Y ASUNTOS SOCIOECONÓMICOS**
NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**SANDRA ROJAS BARRERO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP es una Unidad Administrativa Especial de carácter académico, con autonomía financiera y autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y capacidad de contratación y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta.
De acuerdo con lo consagrado en el artículo 50 del Decreto Ley No. 262 del 2000, son funciones del Instituto de Estudios del Ministerio Público-IEMP, las siguientes:

1. *Asesorar al Procurador General de la Nación y a los funcionarios del Ministerio Público, mediante el desarrollo de programas de capacitación orientados a mejorar la gestión administrativa y a promover el conocimiento y el respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política.*
2. *Realizar estudios que tengan por objeto orientar la lucha contra la corrupción administrativa y promover la protección de los derechos humanos, así como estimular las actividades que con el mismo fin realicen otras entidades estatales.*
3. *Organizar actividades de investigación, cursos y otros eventos académicos sobre los diferentes temas que interesen al Ministerio Público, en los que podrán participar personas ajenas a la entidad.*
4. *Realizar los exámenes de actualización de conocimientos a los servidores de la entidad de libre nombramiento y remoción. Para ejercer esta función podrá suscribir contratos con personas públicas o privadas.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

De conformidad con las funciones mencionadas y en desarrollo de su misión, el IEMP ofrece a los servidores del Ministerio Público (Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías) y de otras entidades públicas y privadas, investigaciones que permiten mejorar sus procesos y actualizarse en temas de su especial atención e interés institucional.

Ahora bien, para dar alcance a esos propósitos, el Instituto cuenta con la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 55, de la siguiente manera:

1. *Adelantar y apoyar investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público.*

2. *Realizar estudios especiales que faciliten el funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación.*
3. *Preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto.*
4. *Diseñar y ejecutar estrategias para promover la investigación en asuntos de interés para el Ministerio Público.*
5. *Las demás que le asignen la ley y el Procurador General.*

De conformidad con lo anterior, la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos es la dependencia encargada de adelantar y apoyar investigaciones científicas, sociales, económicas, históricas, políticas y de otra naturaleza que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio Público; así como, la encargada de preparar los documentos que sirvan como material de apoyo a la actividad académica del Instituto.

En consecuencia, la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del Instituto de Estudios del Ministerio Público presentó a consideración programas y líneas de investigación, en el marco de las cuales se adelantarán las investigaciones en la vigencia correspondiente. Posteriormente surte el proceso de selección de investigaciones por parte del Comité de Investigaciones del IEMP, teniendo en cuenta los criterios de evaluación previamente establecidos.

En ese sentido, para el Instituto de estudios es de enorme importancia adelantar el proyecto investigación sobre "Enfoque de género y dialogo de saberes para construir consenso y una cultura organizacional con igualdad sustantiva en la Procuraduría General de la Nación". Para esto, en reunión con la dirección del IEMP en el mes de diciembre del año anterior, se acordó su realización en el primer semestre de 2026 con destinación de recursos de $30.000.000 para el proyecto.

Cabe resaltar que el Consejo Académico del IEMP, en reunión de 6 de diciembre de 2022, adoptó el Reglamento Académico del Instituto de Estudios del Ministerio Público, en el cual se determinaron los componentes fundamentales de la gestión investigativa del IEMP, entre los que se destaca el Plan Maestro de Investigación, estructurado en 4 programas de investigación relacionados con las funciones misionales de la PGN y con su gestión estratégica y de los cuales se derivan las líneas de investigación que dan origen a los proyectos de investigación que adelanta el IEMP en articulación con las dependencias que plantean el problema o la necesidad de investigación; adicionalmente, precisa que los proyectos de investigación son avalados por el Comité de Investigaciones del IEMP.

CONTEXTO:

desde el IEMP de la PGN se han adelantado diferentes fases de investigación en el fortalecimiento de la cultura organizacional en las cuales se ha podido entender que el género es un concepto que moviliza a los funcionarios tanto en lo personal como en lo laboral, haciendo que surjan posiciones diversas en su cotidianidad, uno de los grandes alcances de este fue la creación de la caja de herramientas de género y

la comunidad de aprendizaje en los territorios de Boyacá, Santander, Risaralda, Choco, Antioquia, Valle del Cauca y sede central (Bogota). Las comunidades de aprendizaje buscan sensibilizar en derechos de las mujeres, de la niñez y en enfoque de género. No se ha analizado si este dispositivo institucional genera diálogos de saberes que produzcan conocimientos jurídicos, experiencias territoriales y saberes situados de las y los funcionarios. En ese sentido, en esta investigación ahondaremos en comprender en qué medida estos espacios de diálogo contribuyen realmente a construir consensos sobre lo que significa aplicar el enfoque de género en la práctica misional y cómo se traducen en cambios en las reglas informales, los estilos de liderazgo y las dinámicas de trabajo en equipo.

Aunado a lo anterior, se desconoce cómo distintos actores de la institución significan el enfoque de género y la igualdad sustantiva, qué tensiones emergen cuando se discuten estos temas en espacios colectivos, qué condiciones favorecen o bloquean la construcción de consensos y qué cambios, si los hay, se producen en las prácticas profesionales a partir de su participación en estos dispositivos; es decir, la problemática central radica en que las entidades públicas como la PGN cuentan con un andamiaje normativo robusto, pero aún no se conoce con suficiente profundidad.

En cuanto a las preguntas de investigación, el interés es constatar:

- *¿Cómo el enfoque de género, articulado con procesos de diálogo de saberes, puede operar como motor de transformación de la cultura organizacional?.*
- *¿Cómo distintos actores de la institución significan el enfoque de género y la igualdad sustantiva?*
- *¿Qué tensiones emergen cuando se discuten estos temas en espacios colectivos, qué condiciones favorecen o bloquean la construcción de consensos?*

NECESIDAD

En ese contexto, para el desarrollo de la investigación que se plantea, se hace necesario vincular un (1) profesional; del campo de las ciencias sociales con conocimientos avanzado y experiencia en educación, que aporten al desarrollo de las investigaciones indicadas en la presente vigencia.

Con base en lo anterior, se requiere del apoyo de un (1) profesional con experiencia en el desarrollo de investigaciones o docencia, para la investigación, que de acuerdo con la Resolución No. 027 de 2020 esté clasificado en el nivel avanzado, que se encuentre en capacidad de participar como investigador y adelantar las actividades de investigación, para orientar su desarrollo, dado el nivel de especialidad y especificidad del campo investigativo.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público no cuenta con personal de planta para el desarrollo de las actividades mencionadas, por lo que requiere contar con un (1) *profesional o licenciado en ciencias sociales o economía, con maestría en sociología, clínica y/o género y estudios del desarrollo o administración pública,* para apoyar en la estructuración, recolección y análisis de la información de la investigación indicada.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 2209 de 1998, mediante oficio enviado a través del DOKUS, el jefe de la División Administrativa y Financiera, solicitó al jefe de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación certificar la existencia de personal, con el siguiente perfil:

Formación académica: Profesional o licenciado en ciencias sociales o economía, con maestría en sociología, psicología clínica, estudios interdisciplinarios sobre desarrollo o administración pública.

Experiencia: Mínima de cinco (5) años de experiencia profesional como docente o investigador en áreas relacionadas con las ciencias sociales o economía.

Dedicación: Es requerida dedicación tiempo parcial

Adicionalmente, conforme la Resolución 027 de 2020, deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos ***Filiación o producción académica***:

- Una publicación revisada por pares, con universidad, empresa o entidad reconocida o en revista indexada. En esta publicación el profesional deberá aparecer como primer o único autor.
- Hacer parte de una red de docentes universitarios o investigadores o de grupos o centros de investigación o tener una publicación adicional o artículo en revista indexada

"Que una vez verificado los manuales específicos de funciones y requisitos por competencias laborales de los empleos de la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público y el Sistema de Información Administrativo y Financiero de la entidad, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades a contratar" (se anexará la certificación completa).

Conforme a lo indicado, el Instituto de Estudios del Ministerio Público no cuenta con personal de planta que desarrolle las actividades mencionadas, por lo que requiere contar con los perfiles señalados; contratación que se encuentra justificada atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)*

Es de resaltar que, "(…) *los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (…)".

Conforme a lo anterior, en la desagregación del presupuesto de funcionamiento del IEMP se incluyó la contratación de expertos para apoyar el desarrollo de investigaciones, en el marco del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el rubro A-02-02-02-008-001 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dentro del cual se contemplan recursos destinados al desarrollo de investigaciones.

Ahora bien, de acuerdo el artículo 1 de la Resolución 027 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la clasificación, selección y remuneración de los investigadores externos", el investigador seleccionado se clasifica en Nivel Avanzado, por su perfil profesional y por su dedicación de tiempo parcial, razón por la cual los honorarios se estiman en aproximadamente $10.000.000 por mes.

De conformidad con lo anterior, los honorarios para la contratación del profesional de nivel avanzado se fijan en **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).** El rol del profesional será de *investigador,* con una duración de **hasta CUATRO MESES (4)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

La necesidad de contratación fue contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de 2026 publicado en el SECOP, teniendo en cuenta que en el mismo se estableció la necesidad de *"Prestación de servicios profesionales para la realización de investigaciones."*.

Por último, una vez realizado el análisis de las hojas de vida y los soportes de formación y experiencia del CONTRATISTA por parte de la dependencia solicitante, se deja constancia de la idoneidad de la persona a contratar para el desarrollo de las actividades propias del objeto del presente contrato, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio previo y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Un (1) profesional o licenciado en ciencias sociales o economía, con maestría en sociología, en género o en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo:

2.1. Descripción del objeto por contratar	Prestar servicios profesionales al IEMP para apoyar el desarrollo de la investigación aplicada denominada "Enfoque de género y dialogo de saberes para construir consenso y una cultura organizacional con igualdad sustantiva en la Procuraduría General de la Nación"

2.2. Alcance del objeto	La prestación de los servicios comprenderá la realización del proyecto como investigadora principal en articulación con la coordinadora y supervisora del contrato por parte del Instituto de Estudios desde la estructuración analítica inicial del proyecto hasta la entrega de productos finales aquí establecidos.
3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	
3.1. Obligaciones del contratista:	**A. OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. **2.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **3.** Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato. **4.** Constituir dentro de los tres (3) días a la firma del contrato la garantía única de cumplimiento, si ello da a lugar realizando el trámite de cargue en la plataforma SECOP II. **5.** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el IEMP. **6.** Guardar la debida reserva sobre las actividades, informes y productos que se realicen, ya que éstos serán de propiedad del IEMP y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **7.** Cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato y por el coordinador o coordinadora del proyecto. **8.** Suministrar al Supervisor del contrato y al coordinador o coordinadora del proyecto toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **9.** Cumplir dentro del término establecido por el IEMP, con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **10.** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.

	11. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al IEMP a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **13.** Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. **14.** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el IEMP en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema de Gestión de la Entidad. **15.** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, en caso de que le sean asignados por el IEMP. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la División Administrativa y Financiera, quien, a su vez, expedirá paz y salvo correspondiente. **16.** Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el Sistema de Información Documental que maneja el IEMP sin ninguna tarea pendiente a su cargo. **17.** El contratista será responsable por la pérdida total y/o parcial de los documentos que obren en los expedientes contractuales que por motivo de sus obligaciones contractuales deba custodiar y/o manipular y/o emplear. **18.** Realizar el cargue de información y demás procedimientos relacionados con el contrato que sean requeridos por el supervisor, en la plataforma SECOP II.
	B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
	a) Realizar la convocatoria e Identificación de los grupos y/o funcionarios con los que se trabajará y definir agenda correspondiente. b) Elaborar los instrumentos para recolectar información pertinente para la investigación c) Realizar 7 entrevistas semiestructuradas las regiones donde se ha trabajo con las comunidades de aprendizaje (Bogotá, Norte de Santander, Risaralda, Chocó, Antioquia, Boyacá y Valle del Cauca).

	d) Realizar dos grupos focales con ex integrantes de las comunidades de aprendizaje y personal que lidero la construcción del Plan Estratégico Institucional PEI (2025-2029) e) Elaborar un documento de referencia que resalte los significados y las representaciones que tienen los funcionarios de la PGN de diferente nivel respecto al género, el dialogo y a la igualdad sustantiva. f) Elaborar un Informe sobre los elementos que en las comunidades de aprendizaje han permitido la transformación de la cultura organizacional para avanzar en la igualdad sustantiva. g) Socializar los resultados de la investigación mediante dos eventos acordado con la coordinadora del proyecto. h) Elaborar y presentar, a consideración del/a supervisor/a del contrato, los entregables propuestos en las fechas indicadas por el supervisor. i) Las demás propias, correlativas o inherentes a la ejecución del objeto contractual en articulación con el supervisor del contrato y el o la coordinadora del proyecto.
3.2. Obligaciones particulares del IEMP:	**1.** Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **2.** Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **3.** Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los procesos de la Entidad. **4.** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **5.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. **6.** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.

<table>
<tr><td>3.3. Plazo de ejecución del contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de hasta CUATRO MESES (4) contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución a saber: suscripción del contrato, expedición de registro presupuestal, aprobación de garantías y afiliación a ARL.</td></tr>
<tr><td>3.4. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>Los servicios objeto del contrato serán prestados en la ciudad de Bogotá o desde el lugar que eventualmente sea requerido por el contratante, situación que será informada por el supervisor del contrato. Los servicios también podrán ser prestados en el lugar que el contratista requiera para el cumplimiento del objeto del contrato debido a su autonomía e independencia.</td></tr>
<tr><td>3.5. Valor del contrato / presupuesto oficial:</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), Incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.6. Forma de pago y requisitos:</td><td>El valor del contrato, tanto por honorarios fijos como variables se cancelarán de conformidad con el siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>No. de Pago</th><th>Plazo máximo de presentación de entregable o avance</th><th>Valor y condición para el pago, en el marco de la investigación</th></tr>
<tr><td>Primer Pago</td><td>A la entrega del primer producto 1</td><td>$10.000.000 previa entrega y aprobación por parte del supervisor del Avance del producto No. 1</td></tr>
<tr><td>Segundo Pago</td><td>A la entrega del primer producto 2</td><td>$ 10.000.000 previa entrega y aprobación por parte del supervisor del avance del producto No. 2 y No.3</td></tr>
<tr><td>Tercer Pago</td><td>A la entrega del primer producto 3</td><td>$ 10.000.000 previa entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos finales No. 1, 2 y 3</td></tr>
<tr><td colspan="3">Total. $ 30.000.000</td></tr>
</table>
Para cada pago el contratista deberá presentar:
1. El y o los productos correspondientes.
2. El informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago. En el último pago deberá entregar informe final</td></tr>
</table>

	con la descripción del logro de objetivos, conclusiones y recomendaciones para el fortalecimiento del proceso de socialización del IEMP respecto del tema objeto del contrato. 3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley. 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar conforme a la normativa vigente, será responsable de emitir mensualmente la factura que se requiera para realizar el pago, atendiendo lo dispuesto por la DIAN y el Ministerio de Hacienda.			
3.7. Justificación del anticipo.	N/A			
3.8. Supervisión / interventoría	La supervisión será ejercida por un asesor o profesional de la División de Investigaciones Sociopolíticas y Asuntos Socioeconómicos del IEMP o por quien haga sus veces o quien designe mediante oficio el ordenador del gasto.			
3.9. Otras especificaciones	**PRODUCTOS ESPERADOS DEL INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES:** 1. Documento de referencia que resalte los significados y las representaciones que tienen los funcionarios de la PGN de diferente nivel respecto al género, el dialogo y a la igualdad sustantiva. 2. Informe sobre los elementos que en las comunidades de aprendizaje han permitido la transformación de la cultura organizacional para avanzar en la igualdad sustantiva. 3. Realizar dos (2) eventos de socialización de avances y/o resultados del proceso de investigación.			
3.10. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales			
3.11. Código(s) UNSPSC asociado(s) a esta contratación	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	80111701	80161500	80111621	Servicios de contratación de personal

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa de conformidad con el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad seleccionará al contratista que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el Capítulo IV, Título I, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; asimismo el citado artículo preceptúa que:

"**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Requisitos Jurídicos	N/A
Requisitos Técnicos	N/A
Requisitos Financieros	N/A

6. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural o jurídica de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se haya demostrado la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El citado artículo preceptúa que: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en

capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

7. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

El perfil requerido por la entidad para el Investigador es el siguiente:

Formación académica: Profesional o licenciado en ciencias sociales o economía, con maestría en sociología, en género o en estudios interdisciplinarios sobre desarrollo.
Experiencia: Mas de cinco (5) años de experiencia en investigación, análisis de datos o docencia universitaria, en el área requerida
Dedicación: Es requerida dedicación de tiempo parcial
Adicionalmente es solicitado, conforme la Resolución 027 de 2020, deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos.
Filiación o producción académica:

- Una publicación revisada por pares, con universidad, empresa o entidad reconocida o en revista indexada. En esta publicación el profesional deberá aparecer como primer o único autor.
- Hacer parte de una red de docentes universitarios o investigadores o de grupos o centros de investigación o tener una publicación adicional o artículo en revista indexada

La información que soporta el perfil requerido esta consignada en el Anexo – Certificado de escogencia idoneidad y experiencia y en la documentación aportada por el contratista de acuerdo con la Resolución No. 027 de 2020.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la formación y experiencia que requiere la entidad, atendiendo lo establecido mediante la Resolución No. 027 de 2020, "*Por medio de la cual se adopta la clasificación, selección y remuneración de los investigadores externos que podrán participar en el desarrollo de las investigaciones determinadas por el Instituto de Estudios del Ministerio Público*" y el presupuesto con el que cuenta la entidad, procede a estimar los honorarios del investigador, clasificado en nivel avanzado con destinación de tiempo parcial, en $10.000.000 por mes, para el investigador.

De conformidad con lo anterior, los honorarios de esta contratación se fijan por el valor total de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** para una duración de hasta **CUATRO MESES (4)** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Los recursos para amparar este contrato se encuentran en el Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-001 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, con uso presupuestal A-02-02-02-008-001-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES y está aprobada la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, cuya descripción es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES SOCIOECONÓMICAS Y SOCIOPOLÍTICAS.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de minimizar los riesgos de la futura contratación, el Instituto de Estudios del Ministerio Público a través del supervisor que sea asignado para verificar el respectivo contrato, realizará un estricto control velando porque el contratista cumpla con lo pactado en las cláusulas contractuales para lo cual se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo de Matriz de Riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El Contratista deberá constituir una Garantía Única que ampare el cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo incluye el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, según lo regula el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del Contratista para con la Entidad. En caso de prorrogarse el plazo del contrato, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término de ejecución del contrato.

11. LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015:

SI ☐ NO ☒. Descripción: N/A.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	No.	**126**	Fecha:	**23-01-2026**
13. VIGENCIAS FUTURAS:	No.	**N/A**	Fecha:	Cuantía por año
			N/A	N/A

14. ANEXOS:

1. Anexo- Certificado de escogencia idoneidad y experiencia, 2. CDP, 3. Anexo Matriz de Riesgos, 4. Estudio del Sector, 5. Documentos del Contratista

15. SOLICITANTE.

Luis E. Martínez

Firma responsable:
Luis Enrique Martínez Ballén
Cargo: Jefe División de Investigaciones Sociopolíticas y asuntos Socioeconómicos
Fecha: ENERO de 2026.

Control de Cambios		
Versión	**Fecha de Publicación**	**Descripción de la Modificación**
1	30/06/2020	Creación Documento